

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10180.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7817-P-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PANTOJA NAVARRETE, Nubia, D.N.I. N° 18.814.768, domiciliada en la calle Candelaria N° 848 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 13.334.-

Que la deuda que se le reclama corresponde a las cuotas que le quedarán pendientes del año 1998 y la cuota correspondiente al período 10/2001.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda, manifestando su voluntad de pago hasta la fecha y encontrándose al día con sus obligaciones, excepto por esta deuda atrasada.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N°155/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 23/2004, celebrada por el cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora PANTOJA NAVARRETE, Nubia, D.N.I. N° 18.814.768, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 13.334.-

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 13.334.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SEO-7817-P-2003).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Mario Eduardo Lertora
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 10280/2004
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-7817-P-03

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1499
Fecha: 21/01/05